

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 342



RESOLUCIÓN NÚM. 83

SERIE 2024-2025

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 566 QUE PROPONE CREAR EL “FONDO DE SERVICIOS ESENCIALES Y RESPONSABILIDAD FISCAL MUNICIPAL”; Y PARA OTROS FINES.

F.R.C.
J.M.
R.
POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.039 Inciso (m), dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia y jurisdicción municipal de acuerdo con dicho Código o cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad inalienable de garantizar servicios públicos básicos o esenciales a la totalidad de la población, indistintamente donde estos residan.

POR CUANTO: Ante la imposibilidad del gobierno central de brindar servicios de manera efectiva en todas las regiones del país, los gobiernos locales se convierten en el instrumento idóneo para ofrecerlos de manera más eficaz y a un menor costo.

POR CUANTO: Los municipios anualmente aportan al Gobierno Estatal cerca quinientos millones de dólares (\$500,000,000) cada año para cubrir obligaciones estatutarias, tales como el “PAYGO” a la Junta de Retiro y las aportaciones para subsidiar la cubierta médica administrada por la Administración de Seguros (ASES).

POR CUANTO: Los municipios han sufrido varias nuevas imposiciones que han incrementado sus partidas de gastos, entre estos la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica redujo la CELI y se impuso una nueva facturación por el consumo de energía eléctrica en ciertas instalaciones municipales; se eliminó el sistema de contabilidad uniforme que proveía de manera gratuita la eliminada Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, lo que obligó a los municipios a asumir elevados costos de contratación con compañías privadas; y se confiscó la liquidez monetaria que tenían los municipios en depósitos en el Banco Gubernamental de Fomento, obligando a reconocer pérdidas en sus estados financieros.

POR CUANTO: Las obligaciones estatutarias y las nuevas imposiciones afectan la estabilidad financiera de todos los municipios que perdieron el cuarenta por ciento (40%) o más de su presupuesto con la eliminación del Fondo de Equiparación.

POR CUANTO: El Plan Fiscal de 2024 para Puerto Rico, según certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, reconoce en su Sección 3.1.8 (Optimización de la Administración Fiscal Municipal) lo siguiente: ***“La Junta de Supervisión es consciente de que algunos municipios, debido a su ubicación y tamaño, tienen una capacidad limitada de volverse financieramente auto suficientes y es probable que requiera asistencia financiera continua del Gobierno Central.”***

POR CUANTO: Los Planes Fiscales no deben enfocarse en continuar reduciendo los presupuestos municipales, pues los municipios han realizado ya una reducción considerable de gastos que de por si atenta contra su capacidad para continuar dando servicios. Y precisamente es la prestación de servicios la razón principal de un gobierno municipal.

POR CUANTO: La eminente condición de insolvencia que algunos municipios enfrentarán, hace necesaria una propuesta que provea recursos recurrentes y a su vez que sea de forma transparente para el presupuesto estatal.

POR CUANTO: Relocalizar recursos del gobierno central hacia los municipios es una medida neutral que no atenta contra los servicios que el propio gobierno está obligado a brindarle a la ciudadanía. Por el contrario, se garantiza un servicio más directo y rápido y un manejo más eficiente de los recursos disponibles en el país.

POR CUANTO: Es urgente crear un **Fondo de Servicios Esenciales y Responsabilidad Fiscal Municipal** que nutrirá del balance del presupuesto sobrante del año fiscal anterior.

POR CUANTO: Durante los pasados años los estados financieros del Gobierno de Puerto Rico han registrado sobranes por sobre doscientos millones de dólares (\$200,000,000).

POR CUANTO: La Junta de Supervisión y Administración Financiera recomendó para el Año Fiscal 2025-2026 un presupuesto aproximadamente \$13.1 mil millones; por lo que Fondo que propone el Proyecto del Senado el P. del S. 566 pudiese nutrirse de hasta alrededor de ciento treinta millones de dólares (\$130,000,000).

POR CUANTO: La transferencia de fondos a los municipios desde este nuevo Fondo solo podrá cubrir gastos operacionales para servicios tales como, de agua, electricidad, combustible, materiales y suministros de operación, reparación y mantenimiento de áreas públicas, nómina, aportaciones y servicios de primera necesidad para la ciudadanía y otros. De igual manera el proyecto que NO podrá ser utilizada para cubrir los siguientes gastos:

- (1). Gastos de Representación y Relaciones Públicas
- (2). Festivales, Eventos Culturales y Fiestas Patronales
- (3). Toma de Posesión
- (4). Contratos de Servicios Profesionales y Asesores
- (5). Publicidad en ningún medio de Comunicación o Redes Sociales
- (6). Nómina de Empleados de Confianza

(7). Viajes al Exterior

(8). Monumentos, Plazas u Obras de Arte Urbano

(9). Bonificaciones, Dietas ni Millaje

POR CUANTO: El Proyecto del Senado 566, en su versión aprobada y recomendada por la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico establecerá un **Fondo de Servicios Esenciales y de Responsabilidad Fiscal Municipal** para proveer, de manera **transparente y recurrente**, los recursos fiscales necesarios a los municipios pequeños con limitada capacidad para ser financieramente auto suficientes.

POR CUANTO: Con la aprobación del Proyecto del Senado 566 el Gobierno de Puerto Rico estaría en cumplimiento cabal de su responsabilidad para garantizar servicios públicos esenciales a los residentes de todo el archipiélago, con énfasis puntual en la población de mayor pobreza y vulnerabilidad.

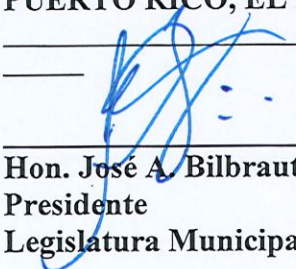
POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Apoyar el **Proyecto del Senado 566**, que propone la creación de un **“Fondo de Servicios Esenciales y Responsabilidad Fiscal Municipal”**.

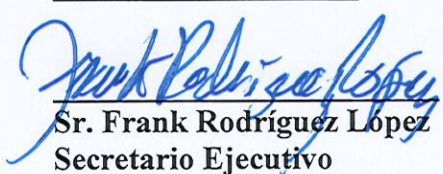
Sección 2da: Copia de esta Resolución será enviada a las Secretarías del Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a la Gobernadora de Puerto Rico y a la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.

Sección 3ra: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

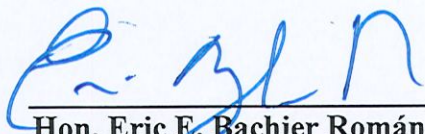
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 22 DE MAYO DE 2025, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 23 DE MAYO DE 2025.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sr. Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal



Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 23 DE MAYO DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCIÓN NÚM. 83 SERIE: 2024-2025**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 22 DE MAYO DE 2025.

INTITULADA:

RESOLUCIÓN DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO; PARA APOYAR EL PROYECTO DEL SENADO 566 QUE PROPONE CREAR EL “FONDO DE SERVICIOS ESENCIALES Y RESPONSABILIDAD FISCAL Y MUNICIPAL”; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 22 DE MAYO DE 2025 EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 23 DE MAYO DE 2025.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL